

de otra guerra mundial, aunque han persistido las guerras y los conflictos locales en varias regiones del mundo,

Celebrando los nuevos logros y tendencias registrados en las relaciones internacionales, como los progresos realizados en la descolonización, la liquidación del semillero de guerra en Indochina, los resultados positivos de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa⁹, y otras actividades que han contribuido al fortalecimiento de la seguridad internacional y han promovido la coexistencia pacífica de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Celebrando asimismo, en ese contexto, los resultados positivos de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados celebrada en Lima del 25 al 30 de agosto de 1975¹⁰, que representan una contribución más al fortalecimiento de la seguridad internacional,

Observando con grave preocupación, sin embargo, la continua existencia de focos de crisis y tirantez en diversas regiones que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales, la continuación de la carrera de armamentos así como actos de agresión, la amenaza o el uso de la fuerza, la ocupación extranjera y la dominación foránea, y la existencia del colonialismo, el neocolonialismo, la discriminación racial y el *apartheid*, que siguen siendo los principales obstáculos al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando el estrecho vínculo que existe entre el fortalecimiento de la seguridad internacional, el desarme, la descolonización, el desarrollo y la necesidad de un esfuerzo internacional más intenso para reducir las crecientes diferencias entre los países desarrollados y los países en desarrollo, y recalcando también, a este respecto, la importancia de la pronta aplicación de las decisiones adoptadas en su séptimo período extraordinario de sesiones,

Poniendo de relieve la necesidad de reforzar constantemente las funciones de las Naciones Unidas en cuanto al establecimiento y el mantenimiento de la paz, así como su papel en la promoción del desarrollo mediante la cooperación,

1. *Exhorta solemnemente* a todos los Estados a que traten de aplicar estricta y coherentemente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y todas las disposiciones de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, como base para las relaciones entre los Estados, independientemente de sus dimensiones, nivel de desarrollo y sistema socioeconómico;

2. *Exhorta también* a todos los Estados a que hagan extensivo el proceso de distensión a todas las regiones del mundo, con la participación de todos los Estados por igual, con miras a encontrar soluciones justas y duraderas a los problemas internacionales de modo que la paz y la seguridad se basen en el respeto efectivo de la soberanía e independencia de todos los Estados y los derechos inalienables de todos los pueblos a determinar su propio destino libremente y sin intervención, coacción ni presión externas;

3. *Reafirma* la legitimidad de la lucha de los pueblos bajo dominación extranjera por lograr la libre determinación y la independencia y hace un llamamiento a todos los Estados para que apliquen la Declaración

sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹¹ y las demás resoluciones de las Naciones Unidas sobre la eliminación total del colonialismo, el racismo y el *apartheid*;

4. *Reafirma* que toda medida o presión dirigida contra cualquier Estado mientras ejerza su derecho soberano a disponer libremente de sus recursos naturales constituye una violación flagrante del derecho a la libre determinación de los pueblos y del principio de la no intervención, previstos en la Carta, violación que, de persistir, podría representar una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

5. *Reafirma* su oposición a toda amenaza de uso de la fuerza, intervención, agresión, ocupación extranjera y medidas de coacción política y económica con que se intente violar la soberanía, la integridad territorial, la independencia y la seguridad de los Estados;

6. *Recomienda* la adopción de medidas urgentes para detener la carrera de armamentos y promover el desarme, incluidas la convocación de la Conferencia Mundial de Desarme, el desmantelamiento de las bases militares extranjeras, la creación de zonas de paz, el estímulo del desarme general y completo y el fortalecimiento de las Naciones Unidas, con objeto de eliminar las causas de tirantez internacional y asegurar la paz, la seguridad y la cooperación internacionales;

7. *Toma nota* del informe del Secretario General¹², le pide que presente a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional y decide incluir en el programa provisional del trigésimo primer período de sesiones el tema titulado "Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".

2409a. sesión plenaria
18 de noviembre de 1975

3390 (XXX). Cuestión de Corea

A

La Asamblea General,

Teniendo presente la esperanza por ella expresada en su resolución 3333 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974,

Deseosa de que se realicen progresos hacia el logro del objetivo de la reunificación pacífica de Corea sobre la base de la voluntad libremente expresada del pueblo coreano,

Recordando su satisfacción por el comunicado conjunto emitido en Seúl y Pyongyang el 4 de julio de 1972 y por la intención declarada del Sur y el Norte de Corea de proseguir el diálogo entre ambos,

Recordando además que, en su resolución 711 A (VII) de 28 de agosto de 1953, la Asamblea General tomó nota con aprobación del Acuerdo de Armisticio de 27 de julio de 1953¹³ y que, en su resolución 811 (IX) de 11 de diciembre de 1954, tomó nota expresamente de la disposición del Acuerdo de Armisticio que estipulaba que éste estaría en vigor en tanto no fuera derogado expresamente por enmiendas y adiciones introducidas de común acuerdo o por las cláusulas de un acuerdo, para el arreglo pacífico de la cuestión, concertado por ambas partes en el terreno político,

¹¹ Resolución 1514 (XV).

¹² A/10205 y Add.1.

¹³ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Octavo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1953*, documento S/3079; transmitido a los miembros de la Asamblea General por nota del Secretario General (A/2451).

⁹ El Acta Final de la Conferencia fue firmada en Helsinki el 1º de agosto de 1975.

¹⁰ Para el texto del Programa de Lima de Solidaridad y Asistencia Mutua, véase A/10217, anexo.

Consciente, sin embargo, de que la tensión en Corea no ha sido totalmente eliminada y de que el Acuerdo de Armisticio sigue siendo indispensable para el mantenimiento de la paz y la seguridad en la zona,

Tomando nota de la carta de fecha 27 de junio de 1975¹⁴, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Gobierno de los Estados Unidos de América, en la que este Gobierno afirma que se halla dispuesto a poner fin al Mando de las Naciones Unidas el 1º de enero de 1976, a reserva de que las demás partes directamente interesadas se pongan de acuerdo respecto de arreglos sustitutivos mutuamente aceptables para ellas, con miras a mantener el Acuerdo de Armisticio,

Tomando nota de la declaración hecha el 27 de junio de 1975 por el Gobierno de la República de Corea en la que afirmó que se hallaba dispuesto a efectuar arreglos para mantener en vigor el Acuerdo de Armisticio,

Reconociendo que, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, las Naciones Unidas siguen teniendo la responsabilidad de asegurar el logro de este objetivo en la península de Corea,

1. *Reafirma* los deseos de sus miembros, expresados en el consenso aprobado por la Asamblea General el 28 de noviembre de 1973¹⁵, e insta al Sur y al Norte de Corea a que prosigan su diálogo a fin de acelerar la reunificación pacífica de Corea;

2. *Expresa la esperanza* de que todas las partes directamente interesadas entablen negociaciones con miras a establecer nuevos arreglos adecuados para sustituir el Acuerdo de Armisticio, reducir las tensiones y asegurar una paz duradera en la península de Corea;

3. *Exhorta*, en una primera fase, a todas las partes directamente interesadas, habida cuenta de la necesidad de asegurar una observación continua del Acuerdo de Armisticio y el mantenimiento total de la paz y de la seguridad en la región, a entablar conversaciones lo antes posible de manera que el Mando de las Naciones Unidas pueda ser disuelto en combinación con arreglos adecuados para mantener el Acuerdo de Armisticio;

4. *Expresa además la esperanza* de que se completen estas negociaciones y se efectúen otros arreglos para el mantenimiento del Acuerdo de Armisticio de manera que sea posible disolver el Mando de las Naciones Unidas el 1º de enero de 1976, de modo que en esa fecha ya no queden en el Sur de Corea fuerzas armadas bajo la bandera de las Naciones Unidas.

2409a. sesión plenaria
18 de noviembre de 1975

B

La Asamblea General,

Observando que todavía no se ha conseguido la reunificación de Corea a pesar de que han transcurrido treinta años desde que Corea fue dividida en Norte y Sur y veintidós desde que se estableció el armisticio de Corea,

Recordando las obligaciones asumidas por los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas en cuanto a respetar el principio de igualdad y libre determinación de los pueblos y abstenerse de intervenir en los asuntos que son de la jurisdicción interna de algún Estado,

¹⁴ *Ibid.*, Trigésimo Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1975, documento S/11737.

¹⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/9030), pág. 27, tema 41.

Considerando que armoniza con los principios de la Carta alentar al pueblo de Corea a que consiga la reunificación independiente y pacífica de su país en fecha lo más temprana posible, sobre la base de los tres principios de independencia, reunificación pacífica y gran unión nacional, y crear condiciones favorables para ello,

Esperando que el Norte y el Sur de Corea promuevan su diálogo a fin de acelerar la reunificación del país de acuerdo con el espíritu del comunicado conjunto de 4 de julio de 1972 y con la decisión aprobada por la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones, el 28 de noviembre de 1973¹⁶, en que se tomó nota con satisfacción del comunicado conjunto,

Considerando que no cabe esperar una paz duradera mientras se mantenga el presente estado de armisticio tal como existe en Corea,

Considerando que, a fin de garantizar una paz duradera en Corea y acelerar su reunificación independiente y pacífica, es urgentemente necesario adoptar nuevas medidas decisivas para poner fin a la injerencia extranjera en sus asuntos internos, eliminar tensiones e impedir conflictos armados en esa región,

1. *Considera* que es necesario disolver el "Mando de las Naciones Unidas" y evacuar todas las tropas extranjeras destacadas en Corea del Sur bajo la bandera de las Naciones Unidas;

2. *Pide* a las verdaderas partes en el Acuerdo de Armisticio que sustituyan el Acuerdo de Armisticio Militar coreano con un acuerdo de paz como medida para disminuir la tensión y mantener y consolidar la paz en Corea, en el marco de la disolución del "Mando de las Naciones Unidas" y la evacuación de todas las tropas extranjeras destacadas en Corea del Sur bajo la bandera de las Naciones Unidas;

3. *Insta* al Norte y al Sur de Corea a que observen los principios del comunicado conjunto del Norte y del Sur y a que adopten medidas prácticas para poner término al refuerzo de los armamentos, reducir drásticamente las fuerzas armadas de ambas partes hasta un nivel igual, impedir conflictos armados y garantizar que no se use la fuerza contra la otra parte, y eliminar así la confrontación militar y mantener una paz duradera en Corea conducente a acelerar la reunificación independiente y pacífica del país.

2409a. sesión plenaria
18 de noviembre de 1975

3462 (XXX). Consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y sus efectos profundamente perjudiciales sobre la paz y la seguridad del mundo

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y sus efectos profundamente perjudiciales sobre la paz y la seguridad del mundo",

Recordando sus resoluciones 2667 (XXV) de 7 de diciembre de 1970, 2831 (XXVI) de 16 de diciembre de 1971 y 3075 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, sobre la cuestión,

Profundamente preocupada por el hecho de que, a pesar de los repetidos llamamientos de la Asamblea General para la aplicación de medidas eficaces tendientes a la cesación de la carrera de armamentos, en particular de armas nucleares, dicha carrera ha seguido

¹⁶ *Ibid.*